

**LEY XVIII – N.º 39**

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27.287 que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.